



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de Junio de 1997.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con los trabajos de reparación del ascensor nº 1 del edificio sito en Marcelo T. de Alvear 1840, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender con urgencia a la ejecución de las tareas mencionadas, por cuanto dicho ascensor -que es el único en funcionamiento en el edificio citado- presenta fallas reiteradas, cuestión que plantea múltiples inconvenientes a los usuarios administrados.

Que a los fines señalados, la Dirección de Infraestructura propone contratar un servicio de mantenimiento integral por un plazo de dos años, el que incluye la mano de obra de instalación del equipamiento que sugiere adquirir directamente, a cuyo efecto ha formulado el pliego de condiciones pertinentes y solicitado las respectivas cotizaciones, las que ponderas permiten autorizar la contratación propiciada, en los términos del art. 56, apartado 3º, inciso a) de Ley de Contabilidad.

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido a fs. 62, aconsejando la adjudicación del servicio de mantenimiento a la empresa Piso Cero S.A., por resultar más conveniente; y la adquisición del sistema operador de puertas de la firma H. Trimarchi S.R.L., teniendo en cuenta que es representante oficial del fabricante. Por otra parte, recomienda la rescisión del servicio de mantenimiento "simple", que según lo informado a fs. 55/56 por la Dirección de Infraestructura Judicial, presta la firma Ascensores Otis S.A..

Por ello, SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a contratar con la firma Piso Cero S.A. el servicio de reparación y mantenimiento integral del ascensor nº 1 del edificio de Marcelo T. de Alvear 1840, por el plazo de dos años y precio total de pesos veinte mil cuatrocientos (\$

*Am*

20.400), con más la retribución por los trámites de habilitación correspondiente por la suma de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050), de conformidad con su oferta obrante a fs. 45/53.

2) Autorizar -asimismo- a la citada dirección a asignar a la Dirección de Infraestructura Judicial una partida especial, por el importe total de pesos cinco mil doscientos treinta (\$ 5.230) -con cargo de rendición de cuentas documentada- a los fines de adquirir un operador de puertas y sus accesorios, para el mismo ascensor y cuya instalación compone la contratación dispuesta por el artículo anterior, de conformidad con la propuesta de la firma H. Trimarchi S.R.L., obrante a fs. 54.

3) Encomendar a la Dirección de Administración Financiera el cumplimiento de la medida a que se refiere el tercer considerando de la presente resolución, en cuanto al servicio de mantenimiento "simple" que prestaría la firma Ascensores Otis S.A..

4) Disponer la afectación del gasto resultante a las Cuentas datalladas a fs. 58/59 de las presentes actuaciones, correspondientes al presente ejercicio financiero.

5) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial. Remítanse a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite; por su conducto, y oportunamente, notifíquese a la firma Ascensores Otis S.A.-



POLICARPO NAZARENO  
PROFESOR DE DERECHO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA HABANA

